CONTRATO Nº 106/14

LPN Nº 03/14 para la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS "*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDALCO SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.**, domiciliada en la calle Cnel. Ángel López 950 e/ Facundo Machaín y Mayor Aranda, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (021) 508.188/506.650 y RUC Nº 80026638-2, representada en este acto por **JORGE L. BERNARD,** con Cédula de Identidad N° 1.120.068 en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2014** ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*1*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*1.140.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **273.992**.-

INDALCO S.R.L
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Licitación Pública Nacional* N° 03/14, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1084 de fecha 10 de diciembre de 2014-.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario(IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
20	Guante de nitrilo	UNI	2	Caja	COMFORT	MALASIA	39.950	79.900
21	Guante de nitrilo	UNI	10	Caja	COMFORT	MALASIA	39.950	399.500
22	Guante de nitrilo	UNI	5	caja	COMFORT	MALASIA	39.950	199.750
140	Guante de Látex	UNI	5	caja	COMFORT	MALASIA	29.500	147.500
141	Guante de Látex	UNI	5	caja	COMFORT	MALASIA	29.500	147.500
142	Guante de Látex	UNI	5	caja	COMFORT	MALASIA	29.500	147.500
174	Guante para productos químicos NITRILO	UNI	10	caja	COMFORT	MALASIA	39.950	399.500
175	Guante de cuero	UNI	10	PAR	INDALCO	NACIONAL	13.240	132.400
194	Guante de nitrilo	UNI	2	caja	COMFORT	MALASIA	39.950	79.900
217	Guante para productos químicos	UNI	10	caja	COMFORT	MALASIA	29.500	295.000
267	Guante para productos químicos	UNI	50	PAR	RUBBEREX	MALASIA	12.000	600.000
							TOTAL	**2.628.450**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (Gs.2.628.450) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la provisión de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INDALCO S.R.L
Jorge F. Bernar
Socio Gerente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en la siguiente dirección; Humaitá nº 145 Edificio Planeta I Planta Dpto. de Adquisiciones y Suministros conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unid medida	Cantidad solicitada	Plazo máximo de entrega
20	Guante de nitrilo	Guantes de nitrilo, resistentes a solventes orgánicos, tamaño grande con 50 pares en cada caja	UNI	2	60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.
21	Guante de nitrilo	Guantes de nitrilo, resistentes a solventes orgánicos, tamaño mediano con 50 pares en cada caja	UNI	10	60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.
22	Guante de nitrilo	Guantes de nitrilo, resistentes a solventes orgánicos, tamaño pequeño con 50 pares en cada caja	UNI	5	60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.
140	Guante de Látex	Con máxima sensibilidad, formato anatómico, antideslizante de Tamaño pequeño, Caja conteniendo 100 unidades.	UNI	5	60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.
141	Guante de Látex	Con máxima sensibilidad, formato anatómico, antideslizante de Tamaño mediano, Caja conteniendo 100 unidades.	UNI	5	60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.
142	Guante de Látex	Con máxima sensibilidad, formato anatómico, antideslizante de Tamaño grande, Caja conteniendo 100 unidades.	UNI	5	60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

INDALCO S.R.L.
Jorge E. Bernal
Socio Gerente

174	Guante para productos químicos	Cajas de 100 Unidades Tamaño Nº 7 y 8	UNI	10	60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.
175	Guante de cuero	Tamaño 6 (mediano)	UNI	5	60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.
194	Guante de nitrilo	Guantes de Nitrilo, sin látex, tamaño mediano, sin polvo, desechables.	UNI	2	60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.
217	Guante para producto químicos	Guantes desechables de látex, sin polvo, ambidiestros, tamaño mediano en caja	UNI	10	60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.
267	Guante para productos químicos	Guantes de goma grueso	UNI	50	60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Laboratorio Químico, ítems 20, 21, 22; Dpto.. Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal, ítems, 140, 141, 142; Dirección de Bioseguridad Agrícola, ítems 174, 175; Dpto. de Sanidad Vegetal y Biología Molecular ítems 194, 217; Dirección de Semillas ítem 267; quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro

INFINCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de 2014.-

JORGE L. BERNARD
REPRESENTANTE LEGAL – INDALCO SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
PROVEEDOR

INDALCO S.R.L
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE